

CONTESTACIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROCESO 11001310301220190089800 DE PAULA ANDREA LUNA Y OTROS CONTRA EPS FAMISANAR Y OTROS

Alexander Joven Perdigon <ajoven@famisanar.com.co>

Jue 3/09/2020 4:14 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistentejuridico@gomezmorad.com <asistentejuridico@gomezmorad.com>; ivansinesio@hotmail.com <ivansinesio@hotmail.com>; atencionalusuario@clinicapalermo.com.co <atencionalusuario@clinicapalermo.com.co>; Sebastian Duarte Duarte <sduarte@famisanar.com.co>

 12 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION 11001310301220190089800.pdf; PODER PROCESO 11001310301220190089800.pdf; LLAMAMIENTO CLINICA PALERMO PROCESO 11001310301220190089800.pdf; CONTRATO CLINICA PALERMO.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA COLSUBSIDIO PROCESO 11001310301220190089800.pdf; CONTRATO COLSUBSIDIO.pdf; CERTIFICADO EXISTENCIA EPS FAMISANAR.pdf; REPORTE AUTORIZACIONES FRANKLIN DE JESUS GIRALDO.pdf; CERTIFICADO DE APORTES.pdf; CERTIFICADO DE AFILIACIÓN FRANKLIN DE JESUS GIRALDO.pdf; Solicitud - Certificado de existencia y representación legal CLÍNICA PALERMO; Solicitud certificado de representación y existencia de la caja Colsubsidio;

Buenas tardes su señoría,

Le escribe **ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.124.273 de Bogotá, tarjeta profesional 275.295 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de EPS Famisanar S.A.S., conforme consta en poder adjunto me permito contestar en tiempo la demanda del proceso del asunto en los términos del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, para lo cual se relaciona:

1. Contestación de la demanda.
2. Poder conferido al suscrito para actuar como apoderado judicial de EPS FAMISANAR S.A.S.
3. Certificado de afiliación del señor Franklin de Jesús Giraldo Ossa QEPD.
4. Certificado de aportes del señor Franklin de Jesús Giraldo Ossa QEPD en el que se evidencia el IBC para la fecha de los hechos.
5. Reporte de autorizaciones del señor Franklin de Jesús Giraldo Ossa QEPD.
6. Llamamiento en garantía a COLSUBSIDIO.
7. Contrato suscrito con COLSUBSIDIO y vigente para la fecha de los hechos.
8. Llamamiento en garantía Clínica Palermo
9. Contrato suscrito con Clínica Palermo y vigente para la fecha de los hechos.

Frente a los certificados de existencia de la clínica Palermo y Colsubsidio, me permito informar que los mismos deben ser tramitados previa solicitud, por lo que se me imposibilita presentarlos, no obstante, adjunto los correos mediante los cuales se hizo el requerimiento a la entidad que expide.

Frente a Colsubsidio, se remitirá todo el paquete en físico a la sede de la Calle 26 como quiera que no reporta en el certificado una dirección de correo electrónico para notificarlos.

Quedo atento a cualquier comentario y/o inquietud su señoría.

Gracias.

Alexander Joven Perdigón
Abogado I

Secretaría General y Jurídica

FAMISANAR EPS

ajoven@famisanar.com.co

PBX. 6500200 Ext. 124

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en www.famisanar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.